

# Contrato del Programa de Servicio y Reparación de Equipo

Precio contractual: Consulte su factura

Proveedores del programa\*:

Sprint Nextel  
Asurion Warranty Protection Services, LLC.  
Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC.  
Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc.

Si desea servicio técnico, acuda a un Centro de Reparación Telefónica de Sprint. Para ubicar cualquiera de estos centros, ingrese en la página web [www.sprint.com/storelocator](http://www.sprint.com/storelocator) o comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente de Sprint llamando al 1-800-639-6111, si su unidad es Nextel, o al 1-888-211-4727, si su unidad es Sprint.

Puede escribirnos a la oficina de servicio al cliente, cuya dirección es la siguiente:  
ESRP Consumer Services  
Sprint Nextel,  
400 Butler Farm Rd.  
Hampton, VA 23666.

\*En el contexto de este Contrato, "Nosotros", "Nos" y "Nuestro(a)" se entienden referidos al proveedor que se ha obligado en términos del presente, conforme se indica a continuación: si este Contrato es adquirido en Alabama, Arkansas, Hawai, Kentucky, Minnesota, Missouri, Montana, Nevada, New Hampshire, Nueva York, Oregon, Carolina del Sur, Texas, Vermont, Washington, Wisconsin o Wyoming, entonces se hace referencia a Asurion Warranty Protection Services, LLC; si es adquirido en Florida, entonces se hace referencia a Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC; si es adquirido en Puerto Rico, entonces se hace referencia a Asurion Warranty Protection Service of Puerto Rico, Inc. o si es adquirido en otra jurisdicción, entonces se hace referencia a Sprint Nextel. "Usted", "Su" y "Suyo(a)" se entienden referidos a la persona que adquirió este Contrato. Si este Contrato se adquiere por teléfono, Internet u otro medio de comunicación electrónico, se considerará que su adquisición se ha efectuado en el estado al que corresponda la dirección de facturación que figure como Suya en los registros de Sprint Nextel en la fecha de la adquisición.

## Cláusulas y condiciones

### Programa de servicio y reparación de equipo

El Programa se regirá por las presentes cláusulas y condiciones contractuales junto con la factura mensual ("Factura") que le expida Sprint Nextel (a lo que en conjunto se denominará el "Contrato"). Por lo tanto, Usted debe conservar el presente Contrato como referencia para el futuro. El número de Su Contrato es igual al número de Su teléfono celular Sprint Nextel que figura como Equipo Cubierto.

**Convenio.** Al solicitar acogerse al Programa y/o pagarlo, Usted está indicando Su conformidad con todas las disposiciones del presente. Estamos facultados para cambiar en Su oportunidad la tarifa mensual o al administrador del Programa o las presentes cláusulas y condiciones, previo aviso escrito que se le enviará con por lo menos de 30 días de anticipación. Este aviso podrá entregarse como encarte junto con una Factura, como mensaje impreso en Su Factura, en un envío postal por separado o por cualquier otro método razonable, lo que quedará a Nuestra total discreción. Se considerará que Usted ha aceptado estos cambios si, con posterioridad al aviso, continúa haciendo uso del Programa y pagando todas las tarifas correspondientes. El Programa está a disposición únicamente de los clientes de Sprint Nextel. La participación en el Programa es opcional y Usted podrá cancelarla en cualquier oportunidad. Sírvase consultar la sección sobre cancelación del presente Contrato.

### Definiciones.

(1) Por "Sprint Nextel" se entiende Sprint Spectrum, L.P. y Sus sucesores. Puede escribirnos a ESRP Consumer Services, Sprint Nextel, 400 Butler Farm Rd. Hampton, VA 23666 o llamarnos al 1-800-639-6111. (2) Por "Asurion" se entiende Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC. en Florida, Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc. en Puerto Rico, y Asurion Warranty Protection Services, LLC en todas las demás jurisdicciones. La dirección de Asurion es Post Office Box 411605, Kansas City, MO 64141-1605 y su número telefónico es el 1-800-584-3666. (3) Por "Equipo Cubierto" se entiende una Unidad Celular Designada. (4) Por "Unidad Celular Designada" se entiende el Producto Celular Admisible que se encuentre activado para el servicio de telecomunicación inalámbrica con el número de teléfono celular de Sprint o Nextel afiliado al Programa en la cuenta que Usted mantenga con Sprint Nextel en la fecha de la Falla Operativa del Producto Celular Admisible y para el cual Sprint Nextel ha registrado uso de tiempo aire, siendo Su identificación un número de serie electrónico (ESN por sus siglas en inglés) o un número de identificación de unidad móvil (MEID por sus siglas en inglés) en el caso de las unidades tipo CDMA (de acceso múltiple por división de código) y una combinación de tarjeta SIM (modular de identificación de abonado) y un número de identificación de unidad celular internacional (IMEI por sus siglas en inglés) en el caso de las unidades tipo iDEN (en red digital potenciada integrada). (5) Por "Producto Celular Admisible" se entiende un producto celular que Nosotros hayamos designado como admisible para la cobertura del Programa. (6) Por "Falla Operativa" se entiende el malfuncionamiento de la Unidad Celular Designada debido a un desperfecto operativo, mecánico o estructural resultante de defectos de material o mano de obra y del

desgaste por uso normal. (7) Por "Equipo Reemplazante" se entiende aquella unidad celular similar en tipo y calidad a la Unidad Celular Designada que Nosotros le proporcionemos a Usted en caso de que la Unidad Celular Designada sufra una Falla Operativa materia de la cobertura. (8) Por "Fecha de emisión" se entiende la fecha de entrada en vigencia de la cobertura, que coincide con la fecha en que se le cobre por primera vez las tarifas del Programa a través de Su Factura. (9) Por "Programa" se entiende el Programa de Servicio y Reparación de Equipo descrito en el presente Contrato de servicio. (10) Por "Centro de Reparación Telefónica de Sprint" se entiende el establecimiento que, por designación Nuestra, se encuentre autorizado para realizar reparaciones o entregar Equipo Reemplazante.

**Materia de la cobertura.** Si la Unidad Celular Designada deja de funcionar correctamente como resultado de una Falla Operativa, la repararemos o, a Nuestra entera discreción, la reemplazaremos con una unidad de tipo y calidad similares. Si junto con la Falla Operativa de la Unidad Celular Designada se produce una falla de la batería estándar, del cargador estándar y/o de la tarjeta Modular de Identificación de Abonado (SIM por sus siglas en inglés) también repararemos o, a Nuestra entera discreción, reemplazaremos una batería estándar, un cargador estándar o una tarjeta Modular de Identificación de Abonado (SIM), según corresponda. Los Centros de Reparación Telefónica de Sprint ofrecen a los clientes del Programa un servicio de mantenimiento de rutina gratuito sin previa cita. Si desea servicio técnico, acuda a uno de los Centros de Reparación Telefónica de Sprint. NO SE ASEGURA, DECLARA NI GARANTIZA QUE EL EQUIPO REEMPLAZANTE SERÁ IDÉNTICO AL EQUIPO REEMPLAZADO U OFRECERÁ LAS MISMAS FUNCIONALIDADES QUE ÉSTE. El Equipo Reemplazante será nuevo o acondicionado, según determinemos a Nuestra entera discreción. La unidad celular comprendida en el Equipo Reemplazante se constituirá de inmediato en la Unidad Celular Designada. Por el presente Usted Nos cede todos los derechos y beneficios establecidos por la garantía de cualquier fabricante u otra cobertura secundaria relativa al Equipo Cubierto que reemplacemos.

**Plazo contractual.** La cobertura se inicia en la Fecha de Emisión y continuará mes a mes, hasta que Usted o Nosotros la demos por terminada. Nosotros tenemos la opción de abstenernos de renovar el Programa enviándole una notificación escrita con 30 días de anticipación.

**Conceptos de cobro.** El cobro se efectuará una vez al mes, a través de la Factura que le emita Sprint Nextel. De aplicarse la tarifa por unidad no devuelta, la tarifa por reclamo no cubierto, costos de envío y restitución de inventario, impuestos o un recargo o contribución establecido por ley, éstos posiblemente se agreguen a Su Factura o, a Nuestra entera discreción, le serán cobrados antes de que se le haga entrega del Equipo Reemplazante. Si no recibimos el pago íntegro en la fecha de vencimiento que aparezca en la Factura, posiblemente se le cobre un interés moratorio de 1.5% mensual o el monto más alto permitido por ley, dependiendo de lo que tenga menor cuantía. También se le aplicará un cargo por concepto de cheques rebotados.

**Exclusiones de la cobertura.**

**El Programa no cubre:**

(1) daños incidentales o emergentes; (2) fallas provocadas por hechos fortuitos, incendio, inundación, explosión, guerra, terrorismo, huelga, embargo, medidas de gobiernos o autoridades militares o exposición a la intemperie; (3) pérdida, robo, abuso, uso indebido, instalación incorrecta, daños por agua o negligencia del cliente; (4) Fallas Operativas del Equipo Cubierto preexistentes a su inclusión como Equipo Cubierto; (5) rajadura de pantalla, salvo que resulte del desgaste por uso normal o de defectos de piezas o de fabricación; y (6) cambios o mejoras de color, textura o acabado, dilatación, contracción o cualquier daño de tipo superficial del que sea objeto el Equipo Cubierto, independientemente de la causa, lo que incluye, mas no se limita a arañazos y deformaciones que no afecten el funcionamiento mecánico o eléctrico de la Unidad Celular Designada.

**Además, el Equipo Cubierto no comprende y el Programa no cubre lo siguiente:**

(1) contrabando o bienes en proceso de transporte o comercio ilícito; (2) bienes en tránsito con destino hacia Usted pero no provenientes de Nosotros; (3) material fungible, como baterías (se suministrará una batería estándar con el Equipo Reemplazante que se entregue previa aprobación de un reclamo de reemplazo de la Unidad Celular Designada, siempre y cuando la batería también haya presentado fallas); (4) Cargadores de batería (se suministrará una batería estándar con el Equipo Reemplazante que se entregue previa aprobación de un reclamo de reemplazo de la Unidad Celular Designada, siempre y cuando la batería también haya presentado fallas); o (5) accesorios (salvo que se disponga lo contrario con respecto a baterías y cargadores de batería), entre los que se incluyen, sin limitación alguna, carcasas de color, datos o software personalizados como, por ejemplo, programas de gestión de datos personales (PIM por sus siglas en inglés), tonos de llamada, juegos o protectores de pantalla.

**Cómo obtener servicio.** Si se trata de la Falla Operativa de una Unidad Celular Designada, o si desea el servicio de mantenimiento de rutina sin previa cita ofrecido por los Centros de Reparación Telefónica de Sprint, acuda a uno de estos centros. Para ubicar cualquiera de estos centros, ingrese en la página [www.sprint.com/storelocator](http://www.sprint.com/storelocator) o comuníquese con el Departamento de Servicio al Cliente llamando al 1-800-639-6111. Atenderemos los reclamos en los Centros de Reparación Telefónica de Sprint o, a nuestra entera discreción, por teléfono. Es posible que en el área donde Usted está ubicado no existan Centros de Reparación Telefónica de Sprint o que éstos no sean utilizados permanentemente por el Programa. Usted debe presentar Su reclamo dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la Falla Operativa. Si Su reclamo es aprobado por teléfono, Nosotros le entregaremos el Equipo Reemplazante por correo, dentro de diez (10) días laborables o posiblemente le solicitemos que lo recoja en un establecimiento minorista de Su localidad. Es posible que le solicitemos una identificación con foto emitida por una autoridad oficial.

**Devolución de equipo reemplazado/tarifa por equipo no devuelto.** El Equipo Cubierto cuyo reemplazo se haya aprobado deberá devolverse a Nosotros. Usted estará obligado a devolver el Equipo Cubierto con desperfecto en el Centro de Reparación Telefónica de Sprint o, posiblemente le pidamos que Nos lo devuelva, por Nuestra cuenta, en la envoltura postal suministrada por Nosotros, dentro de un plazo de diez (10) días. Debe devolvernos el Equipo Cubierto conforme a Nuestras indicaciones, de lo contrario, deberá pagar la tarifa por equipo no devuelto que sea aplicable al Equipo Cubierto reemplazado por Nosotros. PARA EVITAR EL PAGO DE ESTA TARIFA, BASTA CON QUE DEVUELVA EL EQUIPO CUBIERTO CONFORME A LAS INDICACIONES.

**Tarifa por reclamos no cubiertos.** En caso de que le enviemos un Equipo Reemplazante, le notificaremos por escrito, dentro de los treinta (30) días siguientes a la devolución del Equipo Cubierto reemplazado, si es que hemos determinado que la Unidad Celular Designada devuelta no presentó ninguna Falla Operativa cubierta por el Programa. Se le cargará en la Factura una tarifa por reclamo no cubierto dependiendo del modelo del Equipo Reemplazante que hayamos entregado, a menos que, dentro de los quince (15) días siguientes a Nuestra notificación, Nos devuelva por Su propia cuenta el Equipo Reemplazante en buenas condiciones de funcionamiento. Si Nos devuelve el Equipo Reemplazante conforme a lo exigido por este Contrato, le devolveremos el Equipo Cubierto original y se incluirá en Su Factura un cargo de \$15 por concepto de envío y restitución de inventario.

**Cancelación.** Usted podrá cancelar este Contrato a más tardar treinta días después de haberlo recibido (en los primeros 30 días), cursando una notificación a Sprint Nextel. En este caso, Usted recibirá un reembolso o crédito en Su Factura por el total del Precio Contractual pagado, a menos que haya presentado un reclamo cubierto dentro de los primeros 30 días. En caso de que haya presentado un reclamo cubierto dentro de los primeros 30 días, el reembolso que se le haga será equivalente al total del Precio Contractual pagado menos el costo del reclamo cubierto o el 100% de la parte no devengada del Precio Contractual pagado, determinada en proporción al tiempo transcurrido, dependiendo de lo que tenga una mayor cuantía. Usted también podrá cancelar este Contrato en cualquier oportunidad mediante un aviso a Sprint Nextel. Este Contrato podrá ser cancelado por Usted o Nosotros en cualquier oportunidad y por el motivo que fuere. Si el Contrato es cancelado por Usted o Nosotros, le devolveremos, de ser el caso, el 100% del importe correspondiente a la parte no devengada del precio contractual pagado, determinada en proporción al tiempo transcurrido. En el caso de los residentes de Alabama, Arkansas, California, Hawai, Maryland, Minnesota, Missouri, Nevada, Nuevo México, Nueva York, Puerto Rico, Carolina del Sur, Texas, Washington y Wyoming, el reembolso adeudado y no pagado ni acreditado dentro de los 30 días siguientes a la cancelación devengará una penalidad de 10% mensual. Si Usted no cumple con efectuar alguno de los pagos mensuales correspondientes a este Contrato o abonar alguna tarifa establecida en el presente, la cobertura quedará suspendida en la fecha de vencimiento del pago en cuestión. En caso de que cancelemos el presente Contrato, se lo notificaremos por escrito por lo menos treinta (30) días antes de la fecha en que la cancelación se haga efectiva, indicándole la fecha efectiva y los motivos de la cancelación. La conclusión, cancelación, suspensión, interrupción o discontinuación, por el motivo que fuere, del servicio para producto celular que Usted recibe de Sprint Nextel constituye una cancelación del Programa por parte de Usted, con sujeción a las cláusulas y condiciones de este Contrato.

**Límites de responsabilidad.** En caso de que Asurion o Sprint Nextel incurran en algún error, omisión o incumplimiento con respecto al Programa o los servicios prestados por Asurion o Sprint Nextel en términos del presente, LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE Asurion Y Sprint Nextel SE LIMITARÁN A LOS CARGOS QUE USTED HAYA PAGADO EFECTIVAMENTE POR CONCEPTO DEL PROGRAMA (PERO NO AQUELLOS ANTERIORES A LOS ÚLTIMOS 24 CARGOS MENSUALES QUE USTED HAYA PAGADO POR EL PROGRAMA). ÉSTA CONSTITUYE LA ÚNICA REPARACIÓN QUE USTED TENDRÁ A SU ALCANCE SI Asurion O Sprint Nextel INCURREN EN ERRORES, OMISIONES O INCUMPLIMIENTOS. ADEMÁS, NI Asurion NI Sprint Nextel SERÁN RESPONSABLES, EN CIRCUNSTANCIA ALGUNA, DE LOS DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, EMERGENTES, CUANTIFICABLES, EJEMPLARES O PUNITIVOS (AUN CUANDO Asurion O Sprint Nextel HAYA SIDO NOTIFICADO SOBRE LA POSIBILIDAD DE OCURRENCIA DE ESTOS DAÑOS O LOS HAYA PREVISTO) QUE SE DERIVEN DEL PROGRAMA O DEL DESEMPEÑO DE Asurion O DE Sprint Nextel EN TÉRMINOS DEL PROGRAMA O DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO POR EJEMPLO, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE BENEFICIOS PROBABLES O DE NEGOCIO. CON LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, POR EL PRESENTE NOS EXIMIMOS ESPECÍFICAMENTE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES O GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, RELATIVAS AL PROGRAMA Y LOS SERVICIOS QUE Asurion Y Sprint Nextel PRESTARÁN EN VIRTUD DEL PRESENTE, ENTRE LOS QUE SE INCLUYE TODA GARANTÍA IMPLÍCITA SOBRE PROPIEDAD, CARÁCTER COMERCIAL O IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR Y LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS QUE SURJAN EN EL CURSO DE UNA TRANSACCIÓN O EJECUCIÓN.

**Resolución de controversias.** Si tiene preguntas, inquietudes o quejas acerca del Programa, comuníquese con Nosotros al 1-866-338-2127. Todo desacuerdo o controversia, sea cual fuere su naturaleza, que se produzca entre Ustedes y Asurion o Sprint Nextel se resolverá, si no es por negociación, a través de un proceso de arbitraje celebrado de conformidad con el reglamento de arbitraje para consumidores que la *American Arbitration Association* (Asociación de Arbitraje Estadounidense) mantenga vigente en su oportunidad. El arbitraje al que Usted asista tendrá lugar dentro del distrito judicial federal con jurisdicción sobre la dirección señalada por Usted para efectos de la facturación. El proceso de arbitraje estará a cargo de un único árbitro especialista en derecho, cuya decisión y laudo tendrán carácter concluyente y vinculante, pudiendo pronunciarse una sentencia sobre el referido laudo en cualquier tribunal competente. Todos los reclamos deberán arbitrase caso por caso, no pudiendo unificarse ni ventilarse a título colectivo.

**Fuerza mayor.** No Nos responsabilizamos de retrasos o incumplimientos resultantes de hechos fortuitos, incendio, inundación, explosión, guerra, huelga, embargo, medidas de gobiernos o autoridades militares, exposición a la intemperie u otras causas ajenas a Nuestra voluntad, en cuyo caso, podremos cancelar este Contrato y el Programa con efecto inmediato.

**Prohibiciones sobre la transferencia y abuso del Programa.** Este Programa es para uso exclusivo de Usted, quien no podrá transferirlo a terceros ni cederlo. Aquellas unidades celulares que pertenezcan o hayan sido dadas en alquiler a personas que no sean Usted no podrán constituirse en Unidad Celular Designada. Si Usted se extralimita en el uso del Programa, cometiendo actos entre los que se incluyen, sin limitación alguna, procurar el reemplazo de una unidad celular que no le pertenece, se le podrá cancelar el Programa previo aviso.

**Seguro.** El presente Contrato no constituye una póliza de seguro. De acuerdo a los términos de este Contrato, las obligaciones contraídas por Asurion ante los compradores de Alabama, Arkansas, Florida, Hawai, Kentucky, Minnesota, Missouri, Montana, Nevada, New Hampshire, Nueva York, Oregón, Puerto Rico, Carolina del Sur, Texas, Vermont, Washington, Wisconsin y Wyoming y las obligaciones contraídas por Sprint Nextel ante los compradores de California y Oklahoma están aseguradas por una póliza emitida por The Continental Insurance Company, CNA Plaza, Chicago, Illinois 60685. Este seguro no es aplicable a los Contratos adquiridos en otra jurisdicción. Si Usted adquirió este Contrato en alguna de las jurisdicciones anteriormente enumeradas y Nosotros no cumplimos con atender el reclamo presentado por Usted a más tardar en los 60 días siguientes, Usted podrá comunicarse directamente con The Continental Insurance Company llamando al 1-800-831-4262.

**Confianza plena y crédito.** Las obligaciones contraídas por Sprint Nextel en términos del presente están respaldadas por la confianza plena y el crédito de Sprint Nextel. Puede comunicarse con Sprint Nextel llamando al 1-866-338-2127.

Las cláusulas y condiciones varían para los clientes de Sprint Nextel cuya compra es efectuada en algunas de las jurisdicciones señaladas en este Contrato. Este Programa no está disponible en todos los estados.

**Disposiciones específicas para determinados estados:**

**En Arkansas:** Si cancelamos este Contrato, se lo comunicaremos enviándole por correo, a la dirección más reciente que tengamos de Usted en Nuestros registros, una notificación escrita con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de entrada en vigencia de la cancelación. En esta notificación se indicará la fecha de entrada en vigencia y el motivo de la cancelación. No se requiere aviso previo si el motivo de la cancelación es

la falta de pago de la tarifa del Contrato, una tergiversación sustancial de los hechos por parte de Usted ante Nosotros o Sprint Nextel o un incumplimiento sustancial de las obligaciones que usted haya contraído en relación con el servicio de Sprint Nextel o su utilización.

**En California:** Si tiene preguntas, inquietudes o quejas sobre el programa, comuníquese con Nosotros al 1-866-338-2127. Los requisitos de la cláusula sobre resolución de controversias del presente Contrato no prohíben a ningún residente de California seguir el proceso de resolución de reclamos establecido por la *California Bureau of Electronic and Appliance Repair* (Dirección de Reparaciones Electrónicas y de Artefactos de California, BEAR por sus siglas en inglés). Para informarse más sobre este proceso, puede comunicarse con la BEAR llamando al 1-800-952-5210; escribir al *Department of Consumer Affairs* (Departamento de Defensa del Consumidor), 3485 Orange Grove Avenue, North Highlands, California 95660 o ingresar en su sitio web [www.bear.ca.gov](http://www.bear.ca.gov).

**En Connecticut:** El plazo de este Contrato será automáticamente ampliado por el período durante el cual el Equipo Cubierto esté a cargo de un centro de servicio técnico para su reparación.

**En Florida:** Con respecto a los residentes del Estado de Florida, la cláusula sobre Resolución de Controversias de este Contrato deberá considerarse modificada con la disposición que establece que el laudo arbitral no será vinculante ni para Usted ni para Nosotros. No se deberá interponer acciones ante tribunales federales, estatales o locales sin que antes Usted y Nosotros hayamos ventilado el desacuerdo en un proceso arbitral de conformidad con la cláusula de Resolución de Controversias del presente.

**En Georgia:** Este no es un contrato de seguro. El proveedor de este convenio ha obtenido un bono de garantía de Travelers Casualty and Surety Company, Hartford, CT 06183-9062. Si llegáramos a incumplir con el pago de un reclamo o la expedición de un reembolso dentro de los (60) días después de haber diligenciado una prueba de pérdida, Usted podrá hacer un reclamo directamente con la garantía. No podemos cancelar este Contrato antes del término de Sus períodos mensuales, a menos que Usted incumpla con pagar la cantidad adecuada o incurra en fraude o una declaración falsa para obtener este Contrato. La cancelación del Contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la sección 33-24-44 del Código de Georgia. La cláusula sobre Resolución de Controversias de este Contrato queda modificada con la disposición que establece que la decisión y el laudo arbitral no serán vinculantes ni para Usted ni para Nosotros. No se deberá interponer acciones ante tribunales federales, estatales o locales sin que antes Usted y Nosotros hayamos ventilado el desacuerdo en un proceso arbitral de conformidad con la cláusula de Resolución de Controversias del presente. El punto (4) de la cláusula Exclusiones de la cobertura del presente queda reemplazada con lo siguiente: Fallas Operativas preexistentes del Equipo Cubierto que sean de conocimiento de Usted y se hayan producido con anterioridad a la fecha en que éste se haya constituido en Equipo Cubierto.

**En Michigan:** Si el cumplimiento de este Contrato fuera interrumpido debido a huelga o paralización laboral en Nuestro domicilio comercial, el período de validez del Contrato se ampliará por el tiempo de duración de la huelga o paralización laboral.

**En Montana:** Si cancelamos este Contrato, se lo comunicaremos enviándole por correo, a la dirección más reciente que tengamos de Usted en Nuestros registros, una notificación escrita con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de entrada en vigencia de la cancelación. En esta notificación se indicará la fecha de entrada en vigencia y el motivo de la cancelación. No se requiere aviso previo si el motivo de la cancelación es la falta de pago de la tarifa del Contrato, una tergiversación sustancial de los hechos por parte de Usted ante Nosotros o Sprint Nextel o un incumplimiento sustancial de las obligaciones que usted haya contraído en relación con el servicio de Sprint Nextel o su utilización.

**En Nevada:** Si este Contrato hubiera estado vigente por un período de setenta (70) días, Nosotros no lo podremos cancelar antes del término del período contractual mensual, a menos que: (1) Usted incumpla con pagar alguna cantidad adeudada; (2) Usted sea condenado por un delito que resulte en la ampliación del servicio requerido en virtud del Contrato; (3) Usted cometa fraude o haga una tergiversación sustancial de los hechos para obtener este Contrato; (4) Usted cometa algún acto, omisión o incumplimiento de los términos de este Contrato después de su fecha de entrada en vigencia que amplíe en forma significativa y sustancial el servicio requerido en virtud del presente; o (5) después de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato se produzca algún cambio sustancial en la naturaleza o alcances del servicio o las reparaciones requeridas que haga que el servicio o la reparación requerida adquiera una magnitud sustancial y considerablemente mayor a la prevista en el momento en que Usted adquirió este Contrato. Su derecho a dejar sin efecto este Contrato durante los primeros treinta (30) días siguientes a su recepción es intransferible y corresponde solamente al comprador original del Contrato.

**En New Hampshire:** Si tiene preguntas, inquietudes o quejas sobre el programa, comuníquese con Nosotros al 1-866-338-2127. En caso de que no reciba una satisfacción en términos del presente Contrato, Usted podrá comunicarse con la autoridad en materia de seguros del Estado de New Hampshire: State of New Hampshire Insurance Department, 21 South Fruit Street, Suite 14, Concord, New Hampshire 03301, tel. no. 603-271-2261.

**En Nuevo México:** Si este Contrato hubiera estado vigente por un período de setenta (70) días, Nosotros no lo podremos cancelar antes del término del período contractual mensual, a menos que: (1) Usted incumpla con pagar alguna cantidad adeudada; (2) Usted sea condenado por un delito que resulte en la ampliación del servicio requerido en virtud del Contrato; (3) Usted cometa fraude o haga una tergiversación sustancial de los hechos para obtener este Contrato; (4) Usted cometa algún acto, omisión o incumplimiento de los términos de este Contrato después de su fecha de entrada en vigencia que amplíe en forma significativa y sustancial el servicio requerido en virtud del presente; o (5) Después de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato se produzca algún cambio sustancial en la naturaleza o alcances del servicio o las reparaciones requeridas que haga que el servicio o la reparación requerida tenga una magnitud sustancial y considerablemente mayor a lo previsto en el momento en que Usted adquirió este Contrato.

**En Carolina del Norte:** Usted entiende que la adquisición de este Contrato no es condición para comprar u obtener financiamiento para el Equipo Cubierto. Nosotros podremos abstenernos de renovar el Contrato, pero no podremos cancelarlo antes del término del período mensual, salvo en caso de falta de pago por parte de Usted o por el incumplimiento de alguno de los términos y condiciones de este Contrato.

**En Puerto Rico:** Nombre del comprador: \_\_\_\_\_

□□□-□□□-□□□□

No. de tel. celular/No. de contrato

Con respecto a los Contratos adquiridos en Puerto Rico, los siguientes cambios son aplicables: (1) Las cláusulas sobre Resolución de Controversias y Confianza Plena y Crédito de este Contrato quedan eliminadas y son inaplicables. (2) La sección de Definiciones se enmienda para añadir la siguiente definición: "Hechos Fortuitos" son eventos destructivos o accidentes causados por las fuerzas de la naturaleza, que son irresistibles y no se puede evitar que sucedan, tales como tormentas, tornados, terremotos, inundaciones, huracanes, maremotos, entre otros. (3) La sección de Devolución de equipo reemplazado/tarifa por equipo no devuelto se enmienda para estipular que el cobro por equipo no devuelto no debe exceder el precio de venta mínimo publicado en esa fecha por Sprint Nextel para equipo de reemplazo. (4) La sección Límites de Responsabilidad es eliminada en su totalidad y reemplazada con el siguiente texto: **Límites de responsabilidad.** En caso de que Sprint Nextel o Asurion incurran en algún error, omisión o incumplimiento con respecto al Programa o los servicios prestados por Sprint Nextel o Asurion en términos del presente, LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE Sprint Nextel Y Asurion SE LIMITARÁ A LOS CARGOS QUE USTED HAYA PAGADO EFECTIVAMENTE POR CONCEPTO DEL PROGRAMA (PERO NO AQUELLOS ANTERIORES A LOS ÚLTIMOS 24 CARGOS MENSUALES QUE USTED HAYA PAGADO POR EL PROGRAMA). ÉSTA CONSTITUYE LA ÚNICA REPARACIÓN QUE USTED TENDRÁ A SU ALCANCE SI Sprint Nextel o Asurion INCURREN EN ERRORES, OMISIONES O INCUMPLIMIENTO. CON LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, Sprint Nextel Y Asurion POR EL PRESENTE SE EXIMEN ESPECÍFICAMENTE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS

DECLARACIONES O GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, RELATIVAS AL PROGRAMA Y LOS SERVICIOS QUE Sprint Nextel O Asurion PRESTARÁN EN VIRTUD DEL PRESENTE, ENTRE LAS QUE SE INCLUYE TODA GARANTÍA IMPLÍCITA SOBRE PROPIEDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR Y LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS QUE SURJAN EN EL CURSO DE UNA TRANSACCIÓN O EJECUCIÓN. **ESTA DISPOSICIÓN NO LIMITA NUESTRA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLE UNA UNIDAD DE REEMPLAZO SI SE PRODUCE UN SINIESTRO CUBIERTO PREVISTO EN LA SECCIÓN "MATERIA DE LA COBERTURA" DEL PRESENTE CONTRATO.**

**En Carolina del Sur:** Si tiene preguntas, inquietudes o quejas sobre el programa, comuníquese con Nosotros al 1-866-338-2127. En caso de que no reciba una atención satisfactoria bajo este Contrato, podrá dirigir reclamos o preguntas referentes a este Programa a la autoridad en materia de seguros de Carolina del Sur: South Carolina Department of Insurance, P.O. Box 100105, Columbia, South Carolina 29202-3105, teléfono no. 1-800-768-3467.

**En Tennessee:** Este Contrato queda automáticamente ampliado durante el reemplazo de una Unidad Celular Designada.

**En Texas:** Si tiene preguntas, inquietudes o quejas sobre el programa, comuníquese con Nosotros al 1-866-338-2127. Si Usted adquirió este Contrato en Texas, los reclamos no resueltos concernientes a un proveedor o las preguntas referentes al registro de un proveedor de servicio por contrato podrán dirigirse a la autoridad de otorgamiento de licencias y reglamentación de Texas: Texas Department of Licensing and Regulation, P.O. Box 12157, Austin, Texas 78711.

**En Washington:** Si Nosotros no atendemos su reclamo, Usted podrá comunicarse directamente con The Continental Insurance Company, llamando al 1-800-831-4262. Usted no está obligado a esperar 60 días para poder presentar un reclamo directamente a The Continental Insurance Company.

**En Wisconsin:** Este Contrato está regulado en forma limitada por la *Office of the Commissioner of the State of Wisconsin* (Oficina del Comisario de Seguros del Estado de Wisconsin). Si cambiamos la tarifa mensual del Plan, al administrador del Plan, o las presentes cláusulas y condiciones, se lo notificaremos por escrito con por lo menos 60 días de anticipación. Nosotros no rechazaremos Su reclamo amparados únicamente en que Usted no obtuvo autorización previa, si Su falta de notificación no Nos causa perjuicio alguno. A pesar de la disposición sobre Resolución de Controversias de este Contrato, Usted puede, a Su opción, llevar Su reclamo a un tribunal de instancia de asuntos menores en lugar de solicitar un arbitraje.

**En Wyoming:** Si modificamos las Cláusulas y Condiciones de este Plan, se lo notificaremos por escrito con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de entrada en vigencia de la modificación, a la dirección más reciente que tengamos de Usted en Nuestros registros. La notificación escrita incluirá un endoso a este Plan o una versión actualizada completa del Plan que Usted deberá conservar como referencia. Si cancelamos este Plan, se lo comunicaremos enviándole por correo, a la dirección más reciente que tengamos de Usted en Nuestros registros, una notificación escrita con por lo menos diez (10) días de anticipación a la fecha en que se haga efectiva la cancelación. En esta notificación se indicará la fecha efectiva y el motivo de la cancelación. No se requiere aviso previo si el motivo de la cancelación es la falta de pago de la tarifa del Plan, una tergiversación sustancial de los hechos por parte de Usted ante a Asurion o Sprint Nextel o un incumplimiento sustancial de las obligaciones que Usted haya contraído en relación con el servicio de Sprint Nextel o su utilización. La disposición sobre Resolución de Controversias de este Contrato es reemplazada con lo siguiente: Todo desacuerdo o controversia, sea cual fuere su naturaleza, que se produzca entre Usted y Asurion o Sprint Nextel se resolverá, si no es por negociación, a través de un proceso particular de arbitraje celebrado de conformidad con la *Wyoming Uniform Arbitration Act* (Ley Uniforme de Arbitraje de Wyoming).